



DECRETO ALCALDICIO N° 1672
ACOGE VISTA FISCAL SUMARIO Y APLICA
MEDIDA DISCIPLINARIA QUE INDICA.
REQUINOA, 17 de julio de 2.017.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 107 de fecha 13.01.2017 que Instruye Sumario Administrativo, para determinar eventuales irregularidades cometidas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en la Evaluación de ofertas y adjudicación de la ejecución de la Obra "Reparación de Techumbre Jardín y Sala Cuna Caritas Felices, El Abra, a la Empresa Construcciones Luis Poblete Abarca E.I.R.L.,

Designa Fiscal a la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras, Directivo, Grado 8°.

Otorga el plazo de 20 días hábiles para realizar la investigación.

El Decreto Alcaldicio N° 435 de fecha 14.02.2017 que autoriza Ampliación de Plazo en 20 días hábiles, en Sumario Administrativo, para determinar eventuales irregularidades cometidas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en la Evaluación de ofertas y adjudicación de la ejecución de la Obra "Reparación de Techumbre Jardín y Sala Cuna Caritas Felices, El Abra, a la Empresa Construcciones Luis Poblete Abarca E.I.R.L., determinándose como fecha de término el día 13 de abril de 2017 inclusive.

El documento de fecha 05.07.2017 de la Fiscalía, mediante el cual remite Vista Fiscal de fecha 22.06.2017.

Que en la Vista Fiscal se formulan cargos a las siguientes personas:

1.- Sr. José Loch Reyes: Encargado Recursos Operativos D.A.E.M., en cuyo caso la fiscalía concluye "Con relación a la responsabilidad administrativa del inculpado, los cargos formulados no califican como falta grave a la probidad del trabajador en el desempeño de sus funciones, por lo que no corresponde aplicar lo dispuesto en el Artículo 160 del D.F.L. N° 1 Código del Trabajo".

2.- Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones; "Con relación a los cargos formulados, el inculpado fue notificado del hecho con fecha 05.06.2017, fijándosele plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos a contar de dicha fecha, es decir, contaba con plazo hasta el 12.06.2017".

La Providencia del Sr. Alcalde (S) que acoge Vista Fiscal.

Qué de acuerdo al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, procede cierre de proceso administrativo y aplicación de medidas disciplinarias.

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

ACOGESE Vista Fiscal, en Sumario Administrativo, instruido para determinar eventuales irregularidades cometidas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en la Evaluación de ofertas y adjudicación de la ejecución de la Obra "Reparación de Techumbre Jardín y Sala Cuna Caritas Felices, El Abra, a la Empresa Construcciones Luis Poblete Abarca E.I.R.L., realizado por la Srta. Mariela Bermúdez Quezada, Cíerrese Proceso Sumarial y aplíquese medida disciplinaria.

Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones, Arquitecto de Secretaría Comunal de Planificación, funcionario Grado 11° de la Planta Municipal: **"Aplicase la medida disciplinaria de MULTA contemplada en los Artículos 120 y 122 de la Ley N° 18.883, correspondiente a un 20 % de la remuneración mensual y una anotación de demérito de cuatro puntos en el factor de calificación correspondiente ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL
HHQ/MAVS/MBQ/mavs

DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (1) ✓
Personal (1)
Fiscal(1)

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)